

El Senado y Cámara de Diputados
de la Provincia de Buenos Aires
sancionan con fuerza de

Ley 11308

Art. 1º -- Institúyese como fecha de fundación de la localidad de
----- Loma Verde, partido de General Paz, el día 18 de septien-
bre de 1911.

ARTICULO 2º -- Comuníquese al Poder Ejecutivo.--

Dada en la Sala de Sesiones de la Honorable Legislatura
de la Provincia de Buenos Aires, en la ciudad de La Pla-
ta, a los diez días del mes de septiembre del año mil no-
vecientos noventa y dos.--

OSVALDO JOSE MERCURI
PRESIDENTE
DE LA H. CÁMARA DE DIPUTADOS
DE LA PCIA. DE BS. AS.

RAFAEL EDGARDO ROMA
PRESIDENTE
del H. Senado de Buenos Aires

DR. JOSE ALBERTO MIRADA
SECRETARIO LEGISLATIVO
H. SENADO DE BUENOS AIRES

DR. MANUEL EDUARDO ISASI
SECRETARIO LEGISLATIVO
H. CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PCIA. DE BS. AS.